



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/1986/3/Add.11
23 de agosto de 1988

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Primer período ordinario
de sesiones de 1989

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

Informes iniciales presentados por los Estados Partes en el Pacto sobre
los derechos reconocidos en los artículos 10 a 12, de conformidad con
la segunda etapa del programa establecido por el Consejo Económico
y Social en su resolución 1988 (LX)

Adición

TRINIDAD Y TABAGO

[18 de febrero de 1988]

B. Artículo 10: Protección de la familia, las madres y los niños

1. "La familia" es una unidad importante en la República de Trinidad y Tabago, ejemplo de ello es la posición que se le asigna en el preámbulo de la Constitución, que dice:

"Considerando que el pueblo de Trinidad y Tabago:

a) Ha afirmado que la nación de Trinidad y Tabago se basa en principios que reconocen la supremacía de Dios, la fe en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la posición de la familia en una sociedad de hombres libres e instituciones libres, la dignidad de la persona humana y los derechos iguales e inalienables con que el Creador ha dotado a todos los miembros de la familia humana."

Uno de los derechos y libertades fundamentales reconocidos y consagrados en la Constitución es el "derecho de la persona al respeto de su vida privada y familiar".

2. Los hombres y las mujeres gozan de libertad para contraer matrimonio. La Ley de matrimonio (N° 45:01) contiene las disposiciones pertinentes para contraer matrimonio. No existen medidas especiales para facilitar el establecimiento de una familia. Se están realizando esfuerzos para aliviar la escasez de viviendas, por ejemplo, mediante la constitución de más casas, así como la urbanización de algunas zonas para la construcción de viviendas.

3. En los reglamentos para los impuestos sobre la renta se prevén determinadas ayudas, por ejemplo, los subsidios para los padres que tienen hijos que asisten a la escuela y a la universidad; todos los cuales reciben un subsidio para ayudarles en la compra de los textos escolares.

4. Existen instituciones para el cuidado de los niños, tanto públicas como privadas, para satisfacer las necesidades de los padres que trabajan.

5. Los hospitales privados y públicos, las clínicas y otras instituciones análogas comparten la responsabilidad de prestar servicios a las mujeres embarazadas. En los hospitales públicos no existe la discriminación en el sentido de que, independientemente del estado civil, se ofrecen cuidados adecuados.

6. El Sistema Nacional de Seguridad Social ofrece algunas prestaciones de maternidad; tampoco es extraño que los contratos de empleo contengan disposiciones que garantizan prestaciones tales como el derecho a seguir trabajando antes y después del parto. El Sistema Nacional de Seguridad Social también garantiza que las madres no sufran pérdidas indebidas de salario a causa de su embarazo.

7. No existen medidas específicas para las madres empleadas por cuenta propia y casos análogos. Sin embargo, el Sistema Nacional de Seguridad Social ofrece algunas prestaciones a las madres en caso de muerte del marido

8. Se está haciendo todo lo posible para ofrecer una cobertura adecuada a los niños y adolescentes, a fin de ofrecerles oportunidades y facilidades para su desarrollo físico y psicológico saludable. Hay instituciones y escuelas especiales para los niños con problemas físicos, mentales o sociales, así como para los delincuentes juveniles.

9. Existen disposiciones legislativas cuyo objeto es impedir el empleo de niños y adolescentes en la medida de lo posible. La Ley sobre el empleo de mujeres (Trabajo nocturno) (N° 88:12) y la Ley sobre la infancia (N° 46:01) ofrecen orientaciones útiles. Sin embargo, es difícil obtener datos estadísticos o de otro tipo que indiquen el número de niños y adolescentes que trabajan realmente.

C. Artículo 11: Derecho a un nivel de vida adecuado

10. Existen disposiciones legislativas destinadas a proteger a los inquilinos, tales como el control de alquileres y garantía jurídicas. La Ley de limitación de alquileres (N° 59:50) establece Juntas de Evaluación de Alquileres encargadas de lograr los objetivos de dicha ley, es decir, limitar los alquileres de determinados locales y el derecho a recuperar la posesión de dichos locales.

11. La Asociación de Arrendatarios y Contribuyentes es una importante organización privada que ha ayudado a garantizar la seguridad del arriendo a los aparceros.

D. Artículo 12: Derecho a la salud física y mental

12. i) Medidas adoptadas para reducir la tasa de mortalidad y de mortalidad infantil.

Existe un programa de salud materno-infantil que abarca:

- a) Cuidados para el embarazo y perinatales;
- b) Salud de recién nacidos y niños; y
- c) Planificación familiar.

Los cuidados perinatales y para madres embarazadas se ofrecen gratuitamente en 103 centros sanitarios, 6 unidades para partos y 6 unidades de obstetricia en hospitales. Se recomienda la primera visita antes de las 16 semanas.

Los cuidados de sanidad para los recién nacidos y niños se ofrecen gratuitamente en todos los centros sanitarios y en 4 hospitales.

13. ii) Medidas adoptadas para el desarrollo saludable de los niños.

Hay un programa de revisión para encontrar defectos en la infancia temprana. También se ha reforzado un proyecto de salud escolar que abarca lo siguiente:

- a) Servicio de salud escolar a domicilio;
- b) Educación en materia de salud escolar; y
- c) Competición de saneamiento ambiental para las escuelas.

14. iii) Esquemas amplios y medidas específicas que abarcan programas de vacunación para prevenir, tratar y controlar las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otro tipo, así como los accidentes en las zonas urbanas y rurales.

Hay un amplio programa para vacunar a los niños contra la difteria, la tos ferina, el tétanos, la poliomelitis y el sarampión. Se vacuna contra el tétanos a las mujeres embarazadas.

La fiebre amarilla es una enfermedad endémica que aparece aproximadamente cada 15 años. Se ha vacunado contra esta enfermedad a la mayoría de la población adulta y a los niños de más de 1 año, en particular quienes frecuentan las zonas forestales.

Existe una Dependencia de Sanidad Profesional que vigila las enfermedades profesionales.

El gran número de accidentes de circulación es actualmente una de las principales preocupaciones del Ministerio de Salud, Bienestar Social y Condición de la Mujer.

15. iv) Planes amplios y medidas específicas para asegurar a todos los grupos de edad y a todas las demás categorías de la población, inclusive en determinadas zonas rurales, servicios sanitarios adecuados, y atención médica adecuada en caso de enfermedad o accidente.

Se ha creado una red de 130 centros sanitarios distribuidos en lugares estratégicos en todo Trinidad y Tabago. Estos centros sirven como mecanismos para la prestación de cuidados de la Asistencia Sanitaria Básica y de los Programas de Sanidad Pública asociados y actúan en coordinación con los niveles de cuidados secundarios y terciarios mediante un sistema de referencias.

Entre los servicios ofrecidos figuran sanidad maternoinfantil, inmunización, odontología, planificación familiar y consultas médicas generales. Las vacunas y los medicamentos terapéuticos se suministran gratuitamente.

De los 103 centros sanitarios hay seis que disponen de médicos a quienes se les puede llamar para casos de emergencia durante las 24 horas del día. Existen dos hospitales, uno en el norte y otro en el sur, dos hospitales municipales, tres hospitales de distrito, un hospital psiquiátrico, un hospital reservado exclusivamente para casos de obstetricia y ginecología y otro para las enfermedades del pecho y del corazón.

16. v) Características principales de los mecanismos actuales para la prestación de cuidados médicos y métodos para financiarlos.

En general, los cuidados médicos se ofrecen gratuitamente a todos los pacientes en los hospitales y centros sanitarios. De haber alguno, los honorarios son mínimos. Los servicios sanitarios se financian con el sistema fiscal general. En 1984 se introdujo una sobrecarga sanitaria pero los ingresos así obtenidos no se aplican específicamente a la financiación de los cuidados sanitarios

1. Las leyes y los reglamentos administrativos principales destinados a promover el derecho a la vivienda son:
 17. i) La Ley de eliminación de barriadas de tugurios y de vivienda (promulgada en 1962). Esta Ley contiene provisiones relativas a la vivienda de las personas de la clase trabajadora, la adquisición, reconstrucción y administración de las zonas de eliminación de barriadas y las zonas de urbanización, la mejora de las zonas insalubres, la reparación y el derribo de viviendas que no reúnen condiciones sanitarias.
 18. ii) La Ley de la vivienda de 1962 - En virtud de esta Ley se creó la Junta Nacional de Vivienda para sustituir a los organismos estatutarios existentes que se encargaban de la vivienda y para revisar, consolidar y ampliar las leyes relacionadas con el fomento de viviendas y de propiedad de viviendas. De esta Ley se derivan los reglamentos siguientes:
 - a) Reglamento de la Junta Nacional de la Vivienda (Préstamos directos) cuyo objetivo es alentar la adquisición de viviendas entre las personas con ingresos familiares bajos y medianos que sean superiores a 1.500 dólares por mes;
 - b) Reglamento de la Junta Nacional de la Vivienda (Préstamos en condiciones favorables) en virtud del cual se ofrecen préstamos a las familias de ingresos bajos para que construyan sus propias viviendas, siempre que sus ingresos mensuales sean inferiores a 1.500 dólares; y
 - c) Reglamento de la vivienda (Exención de impuestos sobre la renta) cuyo objetivo es ofrecer incentivos fiscales a los promotores de viviendas de nueva construcción y aprobar hipotecas.
 19. iii) Ordenanza de 1951 sobre el Comité de Bienestar Social de los Trabajadores de la Industria Azucarera (constituido en sociedad) que prevé la creación de un fondo para mejorar las condiciones de vida y el bienestar social de los trabajadores empleados en la industria azucarera.
 20. iv) Ley de reglamentación de arriendos (Tierras estatales) de 1986 para reglamentar los arriendos de algunas personas que han poseído tierras estatales por medios ilícitos.
2. Las medidas adoptadas para aumentar la construcción de viviendas a fin de satisfacer las necesidades de todas las categorías de la población son:
 21. i) Programa de ayuda a la iniciativa privada - Este programa comenzó en los años 50 y estaba destinado a las familias de bajos ingresos de las zonas rurales y urbanas;
 - ii) Construcción en masa de viviendas unitarias y edificios de apartamentos (con los servicios de grandes contratistas locales y extranjeros en nombre del Gobierno) para satisfacer las necesidades de las familias de ingresos bajos y medios;

- iii) Financiación de hipotecas - la Junta Nacional de la Vivienda presta servicios principalmente a las personas de bajos ingresos para que adquieran sus hogares y, por medio de la Empresa de Financiación de Hipotecas de Trinidad y Tabago, a las familias de ingresos medios y medios inferiores;
 - iv) Programa de asistencia a la vivienda - Mediante este programa se urbanizaron parcelas y se construyeron en ellas viviendas centrales. El programa se estableció con motivo de la depresión económica de los años 80;
 - v) Urbanización de parcelas y prestación de servicios con los fondos recibidos del Gobierno Central;
 - vi) Programa Sou Sou de Terrenos - Urbanización de parcelas y establecimiento de servicios mínimos valiéndose de las normas locales y utilizando los fondos de los solicitantes/beneficiarios; y
 - vii) Incentivos al sector privado:
 - a) Exención fiscal del 100% a los promotores de viviendas para la venta inicial de las viviendas recién construidas cuyo costo no exceda de 250.000 dólares;
 - b) Suspensión fiscal de diez años sobre las ganancias obtenidas con viviendas "de nueva construcción" por los propietarios que reúnen las condiciones exigidas;
 - c) Exención fiscal durante 10 años sobre el valor imponible anual de las casas ocupadas por los dueños; y
 - d) Empresas hipotecarias autorizadas, que hacen préstamos para las viviendas unitarias que reúnan las condiciones exigidas, que disfrutaran de los beneficios de las operaciones de préstamos hipotecarios libres de impuestos. El valor de la vivienda ha de ser inferior a 250.000 dólares.
3. Las medidas adoptadas o previstas para resolver los problemas especiales de vivienda, abastecimiento de aguas y condiciones sanitarias en las zonas rurales son:
- 22. i) Programas de ayuda a la iniciativa privada en los que los grupos de beneficiarios se han organizado por sí solos y han suministrado la mano de obra para la construcción de sus propias viviendas, estando a cargo del Estado la financiación de los materiales y la dirección técnica;
 - ii) Urbanización de parcelas y prestación de servicios con los fondos recibidos del Gobierno Central; y
 - iii) Programa Sou Sou de Terrenos - Urbanización de parcelas y establecimiento de servicios mínimos con los fondos de los solicitantes.

64. Utilización de los conocimientos científicos y técnicos y de la cooperación internacional para desarrollar y mejorar la construcción de viviendas:
23. i) Programa de ayuda a la iniciativa privada, en el que expertos en viviendas de bajo costo de los Estados Unidos (United States Agency for International Development) prestaron asistencia para iniciar el programa;
- ii) Producción en masa de viviendas unitarias, en la que contratistas extranjeros y locales utilizaron el método de prefabricados. Este programa fue financiado por el Banco Internacional de Desarrollo; y
- iii) Método Cinva Ram de los años 40 y 50, en el que se utilizó tecnología local exclusivamente para construir viviendas con ladrillos manufacturados en el país.
